



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-174-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de 22 de junio de 2017, el Master Patricio Serrano, docente tiempo completo, con nombramiento del Instituto de Idiomas, solicita al Vicerrector de Docencia, se realice el trámite pertinente a fin de que se le conceda licencia con remuneración por capacitación, desde el viernes 07 de julio hasta el lunes 07 de agosto de 2017, para poder trasladarse a la Universidad de British Columbia, ubicada en la ciudad de Vancouver, en el país de Canadá, en Norte América, con la finalidad de seguir un curso de capacitación de TRADUCTOR E INTERPRETE, para de esta manera poder continuar brindando el servicio LEGAL Y PROFESIONAL, de Traducción e Interpretación que se está ofertando a la comunidad universitaria; actividad técnica que lo ha venido realizando según lo estipula las Ordenes de Rectorado Nros. 2015-138-ESPE-a-3, de fecha 06 de agosto de 2015 y 2017-045-ESPE-d, de fecha 20 de marzo de 2017, respectivamente. Precisa, que todos los gastos de capacitación, esto es, la matrícula, el seguro médico, la alimentación, el hospedaje y el transporte aéreo son pagados de manera personal y su capacitación no le representará ningún tipo de egreso económico para la Universidad. Finalmente, señala, que deja el reemplazo para su curso y cuyo pago corre de su cuenta. Y en lo que respecta a las traducciones que se realizan, indica que se podría delegar esa función a la Sra. Magister Mónica Tamayo, quién también es Traductora e Intérprete Oficial de la Universidad;

Que, mediante memorando No. ESPE-IDI-2017-0511-M, de 22 de junio de 2017, el Director del Instituto de Idiomas, remite al Vicerrector de Docencia, para su conocimiento y fines pertinentes, la comunicación de fecha 22 de junio de 2017, presentada por el Magister Patricio Serrano, Docente tiempo completo, Traductor Oficial de la Universidad, referente a que se le conceda Licencia con remuneración, del 7 de julio al 7 de agosto de 2017, con el fin de asistir al curso de capacitación de Traductor e Intérprete, a realizarse en la Universidad de British Columbia, Canadá-Vancouver. Precisa, que los gastos que demanda esta capacitación, los realiza el mencionado docente con sus propios medios y no representa ningún egreso para la Universidad; en cuanto a sus actividades académicas-dice- el Magister Patricio Serrano, dejará el respectivo reemplazo y las labores de traducción, podrán ser ejercidas por Magister Mónica Tamayo (Traductora Oficial), en la medida de su tiempo disponible hasta su retorno;

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-2333-M, de 30 de junio de 2017, el Director de Talento Humano, remite al Infrascrito, el informe No. 2017-116-UTH-b-1, referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Magister Patricio Javier Serrano Escobar, profesor titular agregado I a tiempo completo, del Instituto de Idiomas, y por ser de interés institucional la capacitación internacional de sus docentes y considerando que no es necesario de un reemplazo porque se planificó que la señora Magister Mónica Tamayo realice las labores de traducción durante la ausencia del señor Magister Patricio Serrano, recomienda, se le autorice licencia con remuneración al 100%, para que participe, interactúe y se capacite en el curso de capacitación "TRADUCTOR E INTERPRETE", en la Universidad de British Columbia, ubicada en la ciudad de Vancouver, en la República de Canadá, del 07 de julio del 2017 al 07 de agosto del 2017, de acuerdo al detalle descrito en el citado informe, y con un tiempo total de devengación de 93 días, precisando que en el convenio de devengación, se determinará la fecha desde cuando rige el período por devengar, conforme lo establece el Art.210 del Reglamento General de la LOSEP. Resalta que de acogerse tal recomendación, es necesario que el referido profesional,

CÓDIGO: SGC.D1.172  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 02/03/2017

remita: el certificado de participación al retorno del curso internacional de capacitación; realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el curso de capacitación; y, finalmente a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente.

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0846-M, de 12 de julio de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal K del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del señor Magíster Patricio Javier Serrano Escobar, profesor titular del Instituto de Idiomas, licencia con remuneración, a fin de que participe en el curso "Traductor e Intérprete" a ser impartido por la Universidad de British Columbia, a llevarse a cabo en la ciudad de Vancouver-Canadá, por el período comprendido desde el 07 de julio de 2017 hasta el 07 de agosto de 2017, bajo las consideraciones que expresamente se detallan en el citado memorando;

Que, el Art.81, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: I. Los cursos u otros eventos de capacitación y / o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 84, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 86 del citado Reglamento determina entre otros que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "I La realización de posdoctorados y capacitación profesional.";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la

Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "I. La realización de posdoctorados y capacitación profesional"; y;

**En ejercicio de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art. 1** Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 07 de julio de 2017 hasta el 07 de agosto del 2017, inclusive, al señor Magister Patricio Javier Serrano Escobar, profesor titular agregado I a tiempo completo, del Instituto de Idiomas, para que participe, interactúe y se capacite en el curso de capacitación "Traductor e Intérprete", a ser impartido por la Universidad de British Columbia, a desarrollarse en la ciudad de Vancouver-Canadá.

El tiempo total de devengación será de noventa y tres días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez el Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el curso de capacitación.

Previamente, el Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento.

**Art. 2** La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

**Art.3** Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Instituto de Idiomas, Director de la Unidad de Talento Humano y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 13 de julio de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmino Brallana  
CRNL. C.S.M.



ERPDI/ACOB/INSM